

AUTO No. 04508

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 459 de 2006, 515 de 2007, 136 de 2008, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en virtud del radicado N° 2011ER128113 del 10 de Octubre del 2011, la señora MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO, identificada con cédula de Ciudadanía No 52.276.322, en calidad de Representante Legal de la empresa **CUSEZAR S.A** con Nit. N° 860.000.531-1, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Valla de Obra, ubicado en la Carrera 13 A No 28-21 (Vista Norte), localidad de Santa fe de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente emite concepto Técnico No 00269 del 08 de Enero de 2012, con el cual se dio viabilidad a la solicitud y se sugirió al Grupo Legal expedir nuevo registro con una vigencia de duración del tiempo de la obra.

Que por medio de radicado No 2013ER024627 del 06 de Marzo de 2013, la señora MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO, en calidad de representante legal de la empresa **CUSEZAR S.A**, manifiesta que en la actualidad la solicitud de la Valla de Obra, que iba ser ubicada en la Carrera 13 A No 28-21 (Vista Norte), localidad de Santa fe de esta ciudad, no se encuentra instalada y desiste del registro solicitado.

Que por medio de radicado SDA No 2013EE054755 del 14 de Mayo de 2013 se le solicitó a la señora MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO, en calidad de representante legal de la empresa **CUSEZAR S.A**, adjuntara fotografía Panorámica del desmonte, para continuar con la finalización del proceso.

Que mediante radicado No. 2013ER062570 del 29 de Mayo de 2013, el señor IVAN LEGUIZAMON MOLINA, en calidad de Representante Legal de la empresa CUSEZAR S.A con Nit. N° 860.000.531-1, adjunta fotografía panorámica donde se logra evidenciar que dicho elemento fue desmontado.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que con base lo anterior esta Entidad emitió el Concepto Técnico N° 00154 del 09 de Enero del 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

AUTO No. 04508

1. **OBJETO:** Establecer Archivo de solicitud de registro 2011ER128113 registro de un elemento Tipo: Valla de Obra Convencional.

2. ANTECEDENTES:

Antecedentes Actos Administrativos:

Acto Administrativo - Expediente			Resuelve	Observación
Tipo	No.	Fecha		
auto	02496/2012EE153368	12/12/2012	Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla de Obra convencional ubicada en la Carrera 13 A No 28-21 (vista norte) a nombre de CUSEZAR S.A	según Concepto técnico 00269 2012IE004218 08-01-2012,

Antecedentes Técnicos

Acto Técnico			Concepto	Observación
Tipo	No.	Fecha		
CONCEPTO TÉCNICO	00269/2012IE004218	08-01-2012	El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales. De conformidad con el Decreto 506 de 2003, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para el registro del elemento	Es viable la solicitud de registro con radicado No 2011ER128113 de 10-10-2011, ya que cumplió con los requisitos exigidos. Se sugiere al Grupo Legal expedir registro con una vigencia de duración del tiempo de la obra.

Antecedentes Radicados

Radicados		Asunto
No.	Fecha	
2011ER128113	10-10-2011	SOLICITUD DE REGISTRO
2013ER024627	06-03-2013	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO
2013EE054755	23-05-2013	SOLICITUD ACLARACION A DESISTIMIENTO
2013ER062570	29-05-2013	EVIDENCIA DE DESMONTE

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	VALLA DE OBRA
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	CUSEZAR APARTAMENTOS INICIO 17-06-2011 HASTA 16-06-2013

AUTO No. 04508

c. ÁREA DEL ELEMENTO	16 M2
e. UBICACIÓN	OBRA EN CONSTRUCCION
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	-CR 13 No 28-21 (vista norte, según folio 3 y 4 de solicitud 2011ER128113)
g. LOCALIDAD	SANTA FE
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO TRADICIONAL

4. VALORACION TÉCNICA:

ADJUNTO EN EL RADICADO 2013ER062570.

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual archivar este proceso, ya que se evidencia mediante radicado 2013ER062570 y registro fotográfico el desmonte del elemento tipo Valla de Obra de la solicitud de Registro de Publicidad Exterior Visual 2011ER128813. Expediente SDA-17-12-603

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, y en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico N° 00154 del 09 de Enero del 2014 rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual- Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Artículo 8, del Decreto 01 de 1984 expresa lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada”.

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Concepto Técnico N° 00154 del 09 de Enero del 2014, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior tipo Valla de Obra

AUTO No. 04508

fue desmontada, dejando como conclusión que se debe archivar la solicitud de registro 2011ER128113 del 10 de Octubre del 2011, para el elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional, ubicado en la Carrera 13 A No 28-21 (Vista Norte), localidad de Santa fe de esta ciudad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, expresa lo siguiente: *“Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:*

(...)

“b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de la solicitud 2011ER128113 del 10 de Octubre de, solicitado por la empresa **CUSEZAR S.A** con Nit. N° 860.000.531-1, Representada Legalmente por la señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, y de todas las actuaciones contenidas dentro del expediente SDA 17-12-603, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo

AUTO No. 04508

Valla Comercial Convencional ubicada en la Carrera 13 A No 28-21 (Vista Norte), localidad de Santa fe de esta ciudad, por las razones expuestas al final de este Auto.

SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

TERCERO: Comunicar la presente providencia a la señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, en calidad de Representante Legal de la empresa CUSEZAR S.A, o a quien haga sus veces en la AV CI 116 No 7-15 INT 2 P 16.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del código contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de julio del 2014



Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-17-12-603

Elaboró:

Jeimy Katerinne Gutierrez Urrego C.C: 1010180240 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 21/04/2014

Revisó:

Yesid Torres Bautista C.C: 13705836 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 22/05/2014

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C: 27074094 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 22/05/2014

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 04508

Haipha Thricia Quiñones Murcia

C.C: 52033404

T.P:

CPS:

FECHA 29/07/2014
EJECUCION: